ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 8/2020 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545.

Entre el ***TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,*** *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Norma Noguera Giménez****, con* ***Cédula de Identidad Nº 3.352.532****, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y por la otra, el* ***CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS****, domiciliado entre las calles Gral. Santos casi Concordia – Complejo Santos, Local N6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los* ***Señores Sergio Osvaldo Orlando Angelini****, con* ***Documento de Identidad N° 13.373.435*** *y* ***Daniel Horacio Sauca****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.278.340****, en carácter de Representantes Legales, denominados en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominados en conjunto "LAS PARTES", convienen en modificar el Contrato N° 8/2020, conforme lo autoriza la Resolución DGAF/Presidencia N° 574/2020 del 30 de octubre de 2020; de conformidad con los siguientes términos:*

PRIMERA. OBJETO: REANUDACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUSIÓN DE LAS ELECCIONES DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, EN EL PERIODO 2020-2023 Y AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

De conformidad a la autorización contenida en la Resolución DGAF/Presidencia N° 574/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, las partes acuerdan la reanudación de la ejecución del Contrato N° 8/2020, desde la fecha de suscripción del presente documento hasta el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato. Además, se incluye entre las obligaciones contractuales pactadas las Elecciones de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura en el periodo 2020-2023 y se amplía el monto contractual a los efectos de cubrir los costos derivados de dicho proceso electoral, en cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 de fecha 7 de junio de 2019.

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
DGAF

SERGIO ANGELINI
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

DANIEL SAUCA
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

SEGUNDA. ADECUACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS A LAS ELECCIONES MUNICIPALES PREVISTAS PARA EL AÑO 2021.

A los efectos de adecuar el calendario de pagos al cronograma electoral para las elecciones internas y generales municipales del año 2021 se modifica la Cláusula 9° del Contrato N° 8/2020, la que queda redactada de la siguiente manera:

9. CONDICIONES DE PAGO.

*La forma y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **No se pagará Anticipo.***

Los pagos serán realizados de acuerdo con el siguiente calendario:

1. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato contra la entrega del 20% (veinte por ciento) de las MV, insumos y software de capacitación, de acuerdo con el Numeral 5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (hito cumplido y abonado)*
2. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato contra la conclusión de la primera etapa de capacitación a los divulgadores y técnicos. (hito cumplido y abonado)*
3. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato contra la entrega del 80% (ochenta por ciento) restante de las MV, antes de cada evento electoral **(Elecciones Internas Simultáneas: domingo 20 de junio de 2021 y Elecciones Municipales: domingo 10 de octubre de 2021).** La entrega debe realizarse con cuanto menos sesenta (60) días de anticipación a cada evento electoral, pudiendo el **PROVEEDOR** adelantar la misma.*
4. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato contra la conclusión de los Simulacros para las Internas.*
5. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato una vez finalizadas las elecciones internas.*
6. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato con el inicio de la segunda etapa de capacitación a los divulgadores y técnicos.*
7. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato una vez cumplido el primer Simulacro para las Elecciones Municipales.*
8. *El 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato concluido el último simulacro para las Elecciones Municipales.*
9. *El 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato una vez finalizadas las Elecciones Municipales.*

*Para el pago de los porcentajes previstos en el calendario que antecede, el **PROVEEDOR** deberá adjuntar el Informe de cumplimiento satisfactorio suscripto por los administradores del Contrato de cada etapa señalada.*

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
C.A.E.

SERGIO ANGELINI
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

DANIEL SAUCA
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

El pago se realizará en guaraníes; se utilizará para cada pago la tasa de cambio oficial del Banco Central del Paraguay correspondiente al día de la obligación de la factura respectiva.

El pago se realizará a crédito y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito con los documentos que avalen la prestación satisfactoria de los servicios contratados que son los Informes Indicadores de Cumplimiento de Contrato con sus respectivas actas de conformidad suscriptas por los administradores del Contrato, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con el plan de caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cuenta Corriente indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se acuerda que todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones del proceso licitatorio que antecedió al Contrato N° 08/2020 y, en especial, el numeral 5 "Indicadores de Cumplimiento de Contrato" de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones deberán ejecutarse de conformidad a los hitos previstos en la Resolución TSJE N° 22/2020 de fecha 27 de julio de 2020 "POR LA QUE SE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS, PARA EL PERÍODO 2021-2025".

TERCERA. ELECCIONES DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, PARA EL PERIODO 2020-2023.

El ***PROVEEDOR*** *acompañará las elecciones de representantes de los abogados para integrar el Consejo de la Magistratura para el período 2020-2023, estando a su cargo las siguientes actividades:*

1. *Diseño de software para voto y escrutinio, con candidaturas unipersonales.*
2. *Diseño de software para capacitaciones.*
3. *Diseño de simulador de votación.*
4. *Provisión de treinta mil (30.000) boletas de votación.*

DANIEL SAUCA
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

SERGIO ANGELINI
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

Lic. Ana Noguera G
Coordinadora General

5. *Provisión de quinientas (500) credenciales.*
6. *Provisión de dos mil (2.000) actas para escrutinio y TREP.*
7. *Provisión de tres mil (3.000) certificados de resultados.*
8. *Provisión de trescientos (300) DVD's ploteados.*
9. *Provisión de mil quinientas (1.500) boletas de capacitación.*
10. *Provisión de antenas RFID para el TREP.*
11. *Asistencia Técnica con expertos especializados.*

El Consorcio se compromete a acompañar el proceso eleccionario y adecuar el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas de conformidad a la Resolución TSJE N° 20/2020 de fecha 16 de julio de 2020, por la que se estableció el cronograma electoral y demás disposiciones vinculadas a dicho proceso electoral.

CUARTA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan ampliar el monto contractual en la suma adicional de dólares americanos setenta y cinco mil (USD 75.000,00), a los efectos de cubrir los costos derivados de las Elecciones de representantes de los abogados para integrar el Consejo de la Magistratura para el período 2020-2023, fijándose el monto total del contrato en la suma de dólares americanos veintiún millones novecientos setenta mil novecientos treinta y ocho (USD 21.970.938,00).

El pago del monto ampliado será abonado una vez cumplido el servicio pactado, sujeto a la presentación del Informe de cumplimiento satisfactorio suscripto por los administradores del Contrato posterior a la culminación de las Elecciones de representantes de los abogados para integrar el Consejo de la Magistratura para el período 2020-2023, condicionado a la aprobación del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria, de acuerdo con el plan de caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.

QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 12 "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado y presentada una vez formalizada la presente Adenda. Asimismo, se deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el término correspondiente a la ejecución contractual.*

Dra. Norma Noguera G.
Administradora General

SERGIO ANGELINI
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

DANIEL SAUCA
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

SEXTA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato Nº 8/2020 la Cláusula siguiente:

19. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, y en el mismo plazo una vez finalizado, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6355/19.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 8/2020, suscrito en fecha 26 de febrero de 2020.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1/2020 del Contrato N° 8/2020, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 de noviembre del año 2020.

*Sr. **Sergio Osvaldo Angelini***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS
Representante Legal

*Abg. **Norma Noguera Giménez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

*Sr. **Daniel Horacio Sauca***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS
Representante Legal

CONSORCIO GRUPO
MSA-EXCELSIS